

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL

ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE  
MARINA



REGLAMENTO DE BIENESTAR  
DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DE MARINA  
ACUERDO No. 007 de 2015

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**ACUERDO No. 007 de 2015**

**Diciembre 19 del 2015**

**Por medio de la cual se expide Reglamento de Bienestar Institucional  
Escuela de Formación de Infantería de Marina**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE  
INFANTERIA DE MARINA**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, “Ley de Educación Superior”, reconoció a las escuelas de formación de las Fuerzas Militares como instituciones de educación superior, aclarando que continuarían a las entidades a las que pertenecían y funcionando de acuerdo con la naturaleza jurídica de las mismas;

Que compete al Consejo Superior como máximo órgano de Dirección Académica y Gobierno de la Escuela en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 28 y 29 de la ley 30 del 28 de Diciembre 1992, establecer su propio gobierno, modificar los estatutos y reglamentos.

Que tomando como fundamento las Políticas institucionales de la Armada Nacional, en lo referente a la Gestión del Talento Humano, Bienestar y Familia. Señaladas en la Directiva Permanente N° 002/ MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHUFA-DIBES- 23.2 de Febrero de 2014, “Plan de Bienestar e Incentivos Armada Nacional”, la Directiva Permanente No. 002236 MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DIBES Nov. /09 “Directiva de Moral Combativa Armada Nacional”. En la Resolución 033 del 6 de Noviembre de 2009, creación de las Oficinas de Atención a las Familias; La Directiva Permanente N° 209 / CGFM-JEMC-JEDHC-J1- 23.1 DE Noviembre de 2008 “Directrices para el desarrollo de planes de moral y bienestar por parte de las Fuerzas y Comandos Conjuntos, para el personal militar y civil activo de la Institución; la Resolución N° 1061 MDN del 15 de Julio de 2005 por la cual se reglamenta el desarrollo de los planes de bienestar y recreación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el uso del fondo de Bienestar y recreación del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y la Directiva Permanente N° 3000-05-2004-CGFM-EMCD3-FCDM-334 “Entrenamiento físico y Normas Pruebas de Certificación y Prueba Física”.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Adoptar el Reglamento de Bienestar Institucional para la Escuela de Formación de Infantería de Marina – EFIM para el período 2016 – 2017. El cual se anexa al presente acuerdo.

Parágrafo: Ordenase dar amplia difusión entre la comunidad académica de la Escuela, en la página web de la ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Coveñas, Departamento de Sucre a los 19 días de Diciembre del 2015

Original Firmado

**CRCIM RAUL SALVADOR DONADO BELTRAN**  
**Director Escuela de Formación de Infantería de Marina**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**INTRODUCCIÓN**

El Bienestar Institucional, tiene como objetivo presentar políticas, principios, normas y procedimientos expresados conceptualmente, con el fin de ofrecer beneficios en el campo de la salud, el deporte, la cultura y el desarrollo humano, para la comunidad académica (Aspirantes, Alumnos, Instructores Civiles y Militares, Directivos y Personal de Suboficiales en capacitación).

De igual manera se busca que los programas establecidos para el bienestar institucional, contribuya a la formación integral de la personal y a una equitativa distribución de las oportunidades y beneficios que posibiliten el desarrollo humano y tiendan al logro de una mejor calidad de vida.

La Escuela se encuentra alineada con las políticas institucionales de la Armada Nacional, y entiende que los programas actividades de bienestar son de carácter incluyente y con un componente de corresponsabilidad, lo cual implica la participación de todo el personal como sujetos activos y creadores de su propio bienestar, no únicamente como beneficiario de actividades.

Las actividades de bienestar son todas aquellas que se realizan con la finalidad de mantener entre los integrantes de la Escuela una moral alta y un activo compromiso para la institucional y deben corresponder a un plan viable que permita que sean efectivas y eficientes para que realmente se logre su objetivo principal, mejorar la calidad de vida de las personas que conforman la institución.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**CAPITULO PRIMERO**

**DE LA JUSTIFICACIÓN**

**Artículo 1.**

La Dirección de la Escuela de Formación, tiene como propósito principal, mejorar las condiciones de infraestructura y apoyo logístico para proporcionar a su comunidad académica un desarrollo orientado a elevar su calidad de vida, al cultivo de la armonía con sus semejantes, al respecto por el medio que los rodea y a crear un clima propio de crecimiento personal y colectivo.

**Artículo 2.**

El Bienestar Institucional es un instrumento de desarrollo integral, capaz de responder las necesidades de la persona: en su parte física, intelectual, emocional, social y laboral. Con una correcta planificación, organización y ejecución de programas y actividades de bienestar para facilitar el alcance de los objetivos de bienestar.

**CAPITULO SEGUNDO**

**FINALIDAD Y MARCO LEGAL**

**Artículo 3. Finalidad**

Establecer directrices, normas, instrucciones y asignar responsabilidades para incrementar el bienestar del personal orgánico de la EFIM y sus familias, con base en los siguientes aspectos:

- Brindar herramientas para que a través del cumplimiento de los programas de bienestar, se eleve la calidad de vida de los funcionarios de la Institución y sus familias.
- Elevar el nivel de motivación, compromiso institucional y actitud combativa del personal.
- Dar cumplimiento a la Ley 836 de 2003, capítulo IV "de los estímulos", a la Ley 734 de 2002, artículo 33 el cual refiere: "Son derechos de todo servidor público participar en todos los programas de bienestar social, que para los servidores públicos y sus familias establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones".

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**Artículo 4. Marco legal**

El Departamento de Bienestar Institucional de la Escuela de Formación de Infantería de Marina, se encuentra estipulado como marco normativo constitucional que estableció una serie de principios en procura del bienestar de los ciudadanos, consagrados como derechos y deberes individuales o colectivos, en lo referente a la educación superior, se reglamentaron en la Ley 30 de 1992 en sus respectivos artículos 117, 118 y 119. El Estatuto General de la Escuela de Formación de Infantería de Marina, determina entre sus políticas los propósitos del Bienestar Institucional.

Otros referentes legales tomadas de las Políticas institucionales de la Armada Nacional, en lo referente a la Gestión del Talento Humano, Bienestar y Familia son:

- Directiva Permanente N° 002/ MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHUFA-DIBES- 23.2 de Febrero de 2014, “Plan de Bienestar e Incentivos Armada Nacional”;
- Directiva Permanente No. 002236 MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DIBES Nov. /09 “Directiva de Moral Combativa Armada Nacional”. En la Resolución 033 del 6 de Noviembre de 2009, creación de las Oficinas de Atención a las Familias;
- Directiva Permanente N° 209 / CGFM-JEMC-JEDHC-J1- 23.1 DE Noviembre de 2008 “Directrices para el desarrollo de planes de moral y bienestar por parte de las Fuerzas y Comandos Conjuntos, para el personal militar y civil activo de la Institución;
- Resolución N° 1061 MDN del 15 de Julio de 2005 por la cual se reglamenta el desarrollo de los planes de bienestar y recreación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el uso del fondo de Bienestar y recreación del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares;
- Directiva Permanente N° 3000-05-2004-CGFM-EMCD3-FCDM-334 “Entrenamiento físico y Normas Pruebas de Certificación y Prueba Física”.
- El mapa de procesos institucionales de la Armada Nacional que rige a partir del año 2013, determino que dentro de los procesos de apoyo, el área de Talento Humano, se individualiza el proceso de Bienestar, lo cual implica realizar ajustes

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**ARMADA NACIONAL**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA**  
**REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

a la gestión, y en particular al planeamiento, ejecución, control y mejora continua del mismo.

- En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 734 de 2002 (código disciplinario único) y el derecho 1567 de 1998 (sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado), es necesario entender que el concepto de bienestar ha sido concebido como un elemento dinamizador e integrador, que busca no solo brindar espacios de esparcimiento y recreación a los miembros de la institución y sus familias sino que además contempla la importancia de la capacitación de nuestro talento humano, como un factor de éxito en el cumplimiento de la misión, coadyuvando al mejoramiento de la cultura y clima organizacional

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**CAPITULO TERCERO**

**PROPOSITO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL  
DE LA EFIM**

**Artículo 5. Propósito**

Promover espacios de estímulo, participación, reconocimiento, integración y apoyo que contribuyan al Desarrollo Humano Integral de la comunidad educativa de la Escuela de Formación de Infantería de Marina, mediante programas, proyectos y actividades en un ambiente de convivencia acorde con la misión institucional.

**Artículo 6. Visión del Bienestar Institucional**

El sistema de Bienestar Institucional se proyecta como una instancia de apoyo a la academia, comprometido en la generación y ejecución de procesos de bienestar que contribuyan a la formación integral del individuo y al desarrollo humano de la comunidad educativa de la escuela.

**Artículo 7. Principios de la Sección del Bienestar Institucional**

- **Universalidad**

La comunidad educativa podrá acceder, sin discriminación, a los programas y servicios de Bienestar Institucional.

- **Reciprocidad**

Las políticas y programas de bienestar se proyectaran de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las actividades desarrolladas en la docencia, investigación y extensión, y a su vez estas retroalimenten al bienestar institucional.

- **Formación integral**

Contribuir al Desarrollo del Ser Humano en todas sus dimensiones propiciando la satisfacción de sus necesidades dentro de su Vida Castrense

- **Integralidad**

Los programas, proyectos y actividades desarrolladas se articulan desde la misión o función institucional.



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**Artículo 8. Objetivos de la Sección del Bienestar Institucional**

**El Bienestar Institucional tendrá como Objetivo General:** Desarrollar un sistema de Bienestar Institucional orientado a dirigir el ser humano, preservando sus derechos fundamentales, para elevar su calidad de vida en un ambiente adecuado para la integración y la sana convivencia.

**Como objetivos específicos:**

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo, mediante actividades que promuevan su crecimiento personal con miras de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Contribuir a la formación integral de los miembros, mediante la ejecución de programas que mejoren sus condiciones a nivel familiar y personal, y de esta manera generen procesos de cambio colectivo e individual, a fin de que estos se integren en la vida académica, laboral y personal.
- Lograr la participación del personal de la escuela y sus familias en las diferentes actividades propuestas a fin de alcanzar una integración familia – institución.
- Estructurar planes de acción con la finalidad de desarrollar programas de bienestar, mediante un trabajo conjunto con las diferentes dependencias de la institución.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**CAPITULO CUARTO**

**POLÍTICAS DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA EFIM**

**Artículo 9. Las Políticas de Bienestar**

En las políticas institucionales de la armada nacional referidas a la gestión del talento humano y al liderazgo, su educación y bienestar contempla los siguientes aspectos:

- Los mandos superiores son los responsables de velar por la satisfacción de las necesidades del personal bajo su mando directo; por lo tanto, deben conocer la familia, el entorno social y las situaciones y problemas de sus subalternos y ser coparticipes de su crecimiento como militares y como seres humanos.
- Los estímulos son determinantes para sostener los esfuerzos y el compromiso de hombres y mujeres de la ARC. Los comandantes deben dar reconocimiento y estímulo justo y oportuno, estos son la base de la disciplina y el compromiso. Estos deben incluir la promoción de recursos y capacitaciones.
- Promover el respeto, unión y trabajo en equipo entre todos los componentes de la armada nacional.
- Los comandantes deben promover actividades lúdicas y de bienestar que rompan la rutina y mejoren el ambiente laboral.
- La capacitación y el entrenamiento enfocados a generar un valor agregado en el talento humano y potencializar las habilidades y destrezas de los hombres y mujeres de la armada nacional será un constante que dará dividendos en el mediano y corto y largo plazo.
- Orientar esfuerzos al mejoramiento del sistema de salud, la recuperación y el desarrollo de nuevas viviendas fiscales y los programas de bienestar para el personal.
- La moral, el bienestar y la recreación de hombres y mujeres de la ARC y sus familias seguirá siendo una de las prioridades del mando naval.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- La dirección de familia trabajara con enfoque “diferencial “, realizando proyectos con personal soltero, casado hijos y población vulnerable de la institución.
- El talento humano es la herramienta principal de toda organización debe recibir parte el mayor de las cuidados, una persona que tenga en alto su moral y su espíritu, es un individuo que le entrega a su institución, su sabiduría, su experiencia y vocación en forma desinteresada con los principios fundamentales propios de todo ser humano.

**CAPITULO QUINTO**

**FUNCIONES POR DEPENDENCIAS**

**Artículo 10. Subdirección de la EFIM**

Le corresponde la supervisión del cumplimiento de programas y actividades de Bienestar Institucional de conformidad con el Plan de Actividades que elabore anualmente el Comando Logístico.

**Artículo 11. Decanatura Académica de la EFIM**

- Coordina los escenarios deportivos adecuados y necesarios para la realización de actividades propias que fortalezcan el espíritu del cuerpo, la sana competencia y recreación en el personal de la EFIM.
- Da cumplimiento a la programación de actividades deportivas
- Gestiona convenios con Instituciones de Educación Superior, profesional, tecnología y técnica, a fin de realizar cursos de capacitación que contribuyen al mejoramiento de la preparación profesional del personal de la unidad y sus familias, buscando con ello la consecución y descuentos y facilidades de pago en los servicios que se prestan.
- Apoya la división de Recursos Humanos para el registro y control de las pruebas fiscal y pruebas de certificación, acuerdo a la programación.
- Planea, ejecuta y evalúa un seminario o taller de capacitación, para el personal de estudiantes, previamente a su graduación, orientado al correcto manejo de las finanzas personales, sistema salarial y prestación de la Armada Nacional, así como el buen uso del tiempo libre.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**Artículo 12. Comando Batallón de Formación de la EFIM**

- Realiza y programa revista de alojamientos del personal de estudiantes con el fin de ordenar y coordinar los mantenimientos a que haya lugar para conservar y elevar su nivel de habitabilidad y confort.
- Pasa revistas periódicas al servicio de lavandería e informa las novedades que se presenten, con el fin de mejorar la conservación del material.
- Efectúa un estricto control de los servicios médicos que se le presenten al personal de estudiantes, verificando que se preste de forma oportuna y confiable, acorde a las necesidades del personal.
- Desarrolla en coordinación con el establecimiento de sanidad militar un cronograma de atención especial para el personal de Alumnos, facilitando la gestión de citas.

**Artículo 13. Jefe del Comando Logístico**

- Verifica y gestiona los recursos necesarios para el mantenimiento de alojamientos del personal de IMP, IMR, y ALIM, primando el respeto por la dignidad y la calidad de vida del ser humano
- Garantiza el funcionamiento de la cámara del alumno, el cual deberá brindar servicio de calidad en los productos ofrecidos.
- Supervisa el cumplimiento del contrato de mantenimiento del comedor Antares para los Alumnos, acuerdo a los plazos establecidos por el contrato.
- Gestiona la adquisición de elementos recreativos para las actividades deportivas y descanso en la Cámara de Alumno y zonas de esparcimiento.
- Verifica que todos los elementos de bienestar de la Cámara de Alumnos, como son televisores, aires acondicionados, equipos de sonido, horno microondas cafetera, se conserven en buen estado y se les dé un uso adecuado.
- Realiza y programa revistas de camarotes del personal de IMP e IMR con el fin de ordenar y coordinar los mantenimientos a que haya lugar, así como conservar y elevar su nivel de habitabilidad y confort.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**ARMADA NACIONAL**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA**  
**REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Verifica el servicio, conservación y presentación de la peluquería, la adquisición de todos los elementos necesarios y el cumplimiento de los horarios para prestar un excelente servicio.
- Verifica la presentación, conservación y mantenimiento del gimnasio de la EFIM, el cual debe prestar el servicio a todo el personal orgánico y sus familias, previendo la adquisición de todos los elementos necesarios y el cumplimiento de los horarios para prestar un excelente servicio.

**Artículo 14. Jefe del Departamento de Recursos Humanos**

- Una vez publicada la Orden Administrativa de Personal para el uso de Vacaciones, procurar su estricto cumplimiento, a fin de que todos los tripulantes disfruten de su periodo de descanso establecido, su cumplimiento es una obligación en toda la cadena del mando y solo podrá ser modificada por la misma autoridad que la firma.
- Realiza la programación periódica de las pruebas físicas y en coordinación con DEMIF se efectúa control y registro de las pruebas físicas, pruebas de certificación, acuerdo al anexo "A" de la presente directiva.
- Vela por el trámite de las propuestas de condecoración y medallas, hace seguimiento a las mismas desde el trámite hasta su imposición.
- Mantiene actualizada la información completa del personal en el SIATH, para ubicación de las familias en caso de ser necesario.
- Realiza campaña de renovación de seguro de vida al personal militar activo, teniendo en cuenta los cambios de estado civil, hijos, entre otros, con el fin de tener claridad de quien recibe seguro al momento de una situación asociada a tal fin.
- Supervisa que la programación de vacaciones, disponibilidades, guardias y permisos, sean equitativos, fomentando el bienestar y tiempo libre, para que el personal pueda disfrutar de su descanso sin descuidar sus responsabilidades asignadas.
- Da cumplimiento a las disposiciones sobre Servicios Funerarios para el personal de la EFIM, acuerdo a la respectiva Directiva Permanente.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Con periodicidad mensual selecciona el tripulante del mes para la EFIM, siguiendo formato establecido.

**Artículo 15. Jefe de la Oficina de Atención a la Familia.**

- Gestiona ante la dirección de bienestar social de la Armada Nacional la realización de cursos de formadores de familia, acompañamiento profesional para el mejoramiento de la convivencia intrafamiliar, demás capacitaciones y apoyos de planes de bienestar.
- Realizar en coordinación con el comité de Formación Integral Humanística, campañas de prevención de conductas auto lesivas, Enfermedades de Transmisión Sexual, medidas para controlar el estrés, elevar la autoestima, prevenir la violencia intrafamiliar.
- Mantiene contacto con el ESM 1049, para transmitir e invitar a todo el personal a que participe de las brigadas médicas y de prevención en salud que este programe.
- Programa y realiza visitas familiares a todo el personal de la EFIM, en coordinación y en compañía del Sargento Mayor y el Capellán, con el fin de conocer su núcleo familiar e identifica necesidades dentro de la misma.
- Coordina e implementa las actividades correspondientes el convenio interdisciplinario número 0/008 del 2009 entre ARC e ICBF.
- En coordinación con el departamento de Recursos humanos, mantiene una base de datos con información actualizada acerca del personal perteneciente a la EFIM.
- Divulga y desarrolla, los programas dirigidos a las familias con apoyo del comité de formación integral humanística.
- Orientar y prestar apoyo a las familias del personal fallecido.
- Apoya los programas de fortalecimiento familiar desarrollado por el Obispado Castrense, así como las demás acciones encaminadas a mejorar los sistemas de valores institucionales, personales y familiares.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**Artículo 16. Jefe de la Oficina Bienestar Institucional**

- Fomenta el desarrollo de actividades, que permitan la interacción del personal orgánico de la EFIM en espacios diferentes al servicio, bajo el marco del respeto, la cortesía militar y la consideración debida.
- Verifica que se realice la elección del mejor tripulante del mes y que se haga la respectiva verificación en la orden del día de la unidad.
- Verifica el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Bienestar.
- Planea y desarrolla actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas que integren a las familias del personal militar y civil de la unidad.
- Apoya programas de la Acción Social Naval y gestiona los apoyos necesarios para el desarrollo de estos programas.
- Divulga entre el personal civil de la unidad la información de la afiliación la caja de compensación familiar del personal civil e infantes de marina profesionales de la Unidad.
- Asesora al señor Director, en estrategias de intervención que procuren el desarrollo social del personal que promuevan el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Enviar con periodicidad mensual y trimestral los informes de actividades a la Dirección de Bienestar Social Armada Nacional.

**Artículo 17. Jefe de la Oficina Planeación**

- Supervisa el servicio de alimentación ofrecido en el comedor Antares, velando por que este cumpla un excelente servicio, atendiendo las necesidades del personal y a las normas sanitarias y de manipulación de alimentos establecidas.
- Desarrolla e impulsa los programas de promoción y prevención en el área de Salud Ocupacional, con el fin de fortalecer el bienestar, calidad de vida y clima organizacional en la EFIM.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Supervisa la correcta ubicación y contenido de los botiquines existentes en la unidad, la adecuada distribución de camillas, extintores y señalización que puedan prevenir y mitigar el riesgo de accidentes.

**Artículo 18. Sargento Mayor de Comando**

- Supervisa que los productos que están a la venta en la cámara del alumno, sean de buena calidad, no se excedan en precios y obedezcan a las necesidades del personal.
- En coordinación con el Capellán de la unidad, realiza visita al personal orgánico de la unidad que se encuentre hospitalizado en el ESM1049 o con novedad médica, que le impida la prestación del servicio, la asistencia a clases o el cumplimiento de actividades, con el fin de conocer la evolución del paciente, verificar que cuente con los implementos de aseo, pijamas e identificar necesidades.

**Artículo 19. Capellán EFIM**

- Coordinar plan de actividades religiosas, catequesis preparatoria para primera comunión, confirmación, enfocadas al fortalecimiento de principios y valores, dándole amplia difusión al personal que integra la unidad.
- Hace parte del comité de Formación Integral Humanística, en la planeación y ejecución de programas que de éste surjan.
- Asesora al señor Director en temas de espiritualidad.
- En coordinación con la Jefe de la Oficina de Atención a la Familia y el Sargento Mayor apoya en la realización de visitas familiares para los casos requeridos, así mismo brinda orientación familiar a los casos que lo requiera.

**Artículo 20. Jefes de Comandos**

- Efectúan reconocimiento al personal destacado por su excelente trabajo, a través de felicitaciones individuales y felicitaciones en la Orden del Día.
- Relacionan al personal que merezca ser felicitado por las acciones o trabajos sobresalientes para que sean felicitados en la Orden del Día.



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

- Velan por la participación del personal militar y civil bajo su mando en las actividades deportivas de recreación, cultura y capacitación que se programen.

**CAPITULO SEXTO**

**COMPRENSIÓN ACTUAL DEL BIENESTAR SOCIAL**

**Artículo 21.**

La Escuela de Formación de Infantería de Marina por ser una institución de Educación Superior se manejan tres grandes conceptos orientadores de su deber ser, estos son: Calidad de Vida, Formación Integral y Comunidad Educativa.

En aplicación de Ley 30 de 1992 en su Artículo 117 expone “*Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo espiritual y social de los estudiantes docentes y personal administrativo*”.

**Artículo 22.** La Formación y Satisfacción de Necesidades; incluye la Comunidad, que solidariamente implica todos los miembros de la comunidad educativa: Estudiantes, Docentes, Directivos y Personal Administrativo.

**Artículo 23.** El Concepto de Calidad de Vida va dirigido a la satisfacción de necesidades, constituye la intencionalidad inicial desde el punto de vista histórico del Bienestar Institucional. Surge con el propósito de satisfacer las carencias básicas de los estudiantes en las instalaciones públicas.

**Artículo 24.** Las áreas de trabajo del Bienestar Institucional responde a esta preocupación en: Salud, Deporte y Recreación, Cultura, Promoción Socioeconómica, el área de Desarrollo Humano, Ambiente Adecuado para la Formación Integral, tal como lo propone el Sistema Nacional de Acreditación.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**CAPITULO SEPTIMO**

**CAMPOS DE ACCIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL EFIM**

Las dimensiones que ha de tener en cuenta como integradoras del bienestar de cada persona, da la pauta para identificar un conjunto de campos o áreas en las cuales tiene posibilidad de operación la unidad encargada del bienestar institucional. Los campos son independientes unos de otros y no pueden ser reducidos a actividades o programas aislados. Todos ellos deben estar ligados y penetrados transversalmente por los tres grandes objetivos de Bienestar Institucional: calidad de vida, la formación integral y la construcción de comunidad. El Bienestar de la Escuela se realizará mediante ejes de desarrollo.

**Artículo 25. Primer eje de desarrollo Campañas Educativas**

La salud es una parte indispensable, por lo que se busca desarrollar campañas y actividades que busquen promover hábitos de vida saludables.

- ***La promoción de una salud sexual y reproductiva sana y libre de riesgos:*** dar espacios para el desarrollo de charlas dirigidas por personal como enfermeras, trabajadoras sociales, psicólogos y personal extremo que pueda brindar apoyo respecto a la temática.
- ***La realización de campañas de prevención del consumo de drogas, SIDA, alcoholismo:*** la prevención de adicciones da vía a la estrategia comunicativa entre lo que se dice y lo que se hace.
- ***La Prestación de servicio de cafetería y comedor*** con precios cómodos y de buena calidad.
- **Aprovechar la cafetería y cámara como espacios educativos** donde los usuarios puedan aprender los principios básicos de una sana alimentación, el poder nutritivo de los alimentos, los distintos tipos de nutrientes, la relación entre alimento y salud, y la organización de una dieta balanceada.
- Prever una salud de sus integrantes mucho más que la atención curativa o diagnóstica de enfermedades. Tiene que ver con la comprensión de la salud de modo integral, entendiendo por salud integral el equilibrio psicoorgánico que

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**ARMADA NACIONAL**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA**  
**REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

caracteriza la vida de la persona como resultado de una relación armónica entre sí.

**Artículo 26. Segundo eje de desarrollo es el Deporte y Recreación**

El deporte es una de las actividades que más atención recibe en bienestar institucional, el cual está en consonancia con la importancia de la sociedad contemporánea.

Practicar el ejercicio físico que se realiza, la comunidad y el intercambio social de las personas, grupos regiones, el cultivo de valores como la competitividad, la superación, la autoestima, el autodominio, la fortaleza, la solidaridad, el equilibrio emocional que propicia el reconocimiento de las cualidades y valores de los demás.

También la recreación constituye un elemento que no puede faltar en la formación, integral: la vida del ser humano no es tan solo trabajo, concentración, consagración a determinar tareas; es también distracción juego recreativo.

Por lo tanto se busca ofrecer a la comunidad educativa alternativas de recreación que invita a la buena utilización del tiempo libre, como también busca fortalecer el crecimiento de hábitos saludables. Además, facilitar a través de la conformación de equipos deportivos, el desarrollo y reconocimiento de las habilidades físicas de los integrantes de la comunidad educativa para el mejoramiento de su calidad de vida y formación. Las actividades propuestas son las siguientes:

- Organización y realización de torneos internos en las diferentes disciplinas deportivas.
- Premiación y reconocimiento para los deportistas destacados de los juegos deportivos.
- Reconocimiento a los deportistas más destacados del año en cada disciplina y al sobresaliente entrenador del cuerpo técnico.

**Artículo 27. Tercer eje de desarrollo es el Desarrollo Humano**

Se pretende obtener una formación en la convivencia social, para entender la vida y lo colectivo como aquello que conviene a todos. Es importante resaltar la

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**ARMADA NACIONAL**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA**  
**REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

importancia del respeto por el patrimonio común, lo público, los derechos humanos.  
Mediante

### **Integración e inducción**

Espacio se ofrece la jornada de inducción a la escuela de formación de infantería de marina, para los nuevos aspirantes. Con esto se pretende facilitar la adaptación a la vida militar. Las actividades de esta jornada comprenden el reconocimiento de todas las dependencias que prestan servicios, propiciar la cercanía inicial con los docentes y compañeros de estudios, permitiendo la familiarización.

### **Asesoría psicológica**

Ofrecer servicios de consejería psicológica a los miembros de la comunidad educativa a fin de prestar una alternativa en el momento que presenten dificultades personales, familiares, académicas y/o sociales, que afecten su proceso de crecimiento personal. Se busca encontrar un ambiente de confidencialidad y profesionalismo en la atención de las necesidades planteadas.

### **Orientación académica**

Ofrecer a los alumnos espacios de orientación académica por parte de los docentes e instructores con el fin de encontrar apoyo en asignaturas con la colaboración de estos.

Seminarios de temas que contribuyan con el desempeño académico, tales como: métodos de estudio, redacción, organización del tiempo, comprensión de la lectoescritura.

### **Artículo 28. Cuarto eje de desarrollo es la Cultura y Recreación**

Este eje busca ofrecer la oportunidad de participar en distintos cursos libres y grupos artísticos. La propuesta va encaminada a explorar los talentos de los alumnos en el área de música, teatro y danza. Estos cursos son los semilleros de los grupos artísticos institucionales.

### **Emisora radial de la Infantería de Marina**

Abrir un espacio radial para los alumnos, donde se permita tratar temas de interés. Es importante que el alumno tenga voz en la escuela de formación por ello lo importante que estos expresen su sentir.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**Grupo de pastoral**

El grupo de pastoral es un grupo que busca contribuir desde el plano espiritual, a la formación integral de las personas, debido a que no se puede descuidar el aspecto espiritual humano. La función del grupo o simplemente reducirse a servicios religiosos sino es ser promotora de valores procesos de vida con la fe y el compromiso con la realidad; abriendo las puertas para que la gente medite sobre la forma en se está llevando su vida, sus relaciones, su familia, estudio y trabajo; proponiendo encuentros en diversos niveles de jóvenes; formando y preparando en la cultura cristiana y los sacramentos; promoviendo actividades de valor religioso que actualizadas y aterrizadas a los hechos de vida sean fuente de transformación.

**CAPITULO OCTAVO**

**LA PROYECCIÓN SOCIAL**

La proyección social se concibe como la construcción de vínculos entre instituciones y comunidad, en estos momentos se habla de ACCION INTEGRAL en la cual se busca enfatizar todo el accionar del establecimiento de relaciones reciprocas entre población civil e institución en donde la cooperación es base fundamental para esta.

**Acción Integral**

Se encuentra incorporado bajo los parámetros establecidos frente a la proyección social de la EFIM, en pro del mejoramiento social de la población circunvecina, por medio de actividades cívico militares, como brigadas de salud, limpieza, seguridad vial entre otras, abordando diferentes problemáticas que presenta la comunidad circunvecina, de manera que se cree en los estudiantes de la Escuela , una conciencia social, y compromiso, al tiempo que la comunidad se sienta parte de este proceso y aporte para la construcción de un mejor contexto.

**Justificación**

Como parte de una forma integral a los alumnos, la Escuela de Formación de Infantería de Marina, enfatiza una responsabilidad ética y social como un componente más, por medio del cual se asume la necesidad de constituir conciencia de la realidad humana y social de las comunidades circunvecinas. Se concibe la proyección social como una interacción entre la institución y las comunidades a fin

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

de participar en procesos de mejoramiento de la calidad de vida y cambio social. Se busca que estos se operen a través de la investigación de esfuerzos, escenarios y procesos de acción que orienten el logro de metas comunes, procesos en los cuales la EFIM, se proyecta y se construye.

Por ello es importante desarrollar acciones encaminadas a fortalecer la imagen institucional y por lo tanto lograr un acercamiento con la población civil.

### **Planteamiento del Problema**

Partiendo de una mirada amplia de la comunidad, y reconociendo que esta es el espacio vital en el cual construyen relaciones e interacciones al igual que se evidencian situaciones o problemas, se lleva a contextualizar esta situación en las comunidades circunvecinas, vemos nuestra necesidad de ampliar nuestro campo acción frente a los requerimientos que presentan las comunidades en general, si bien sabemos que la escuela de formación debe tener una proyección social en beneficio de la comunidad y sus miembros a fin de favorecer a los sectores más vulnerables, a través de acciones que beneficien a las comunidades aledañas y de esta manera se cree en ellas una conciencia social.

### **Objetivo General**

Concebir de manera efectiva la proyección social de Escuela de Formación de Infantería de Marina por medio del desarrollo de acciones encaminadas a crear una interacción institucional y comunitaria, para que por medio de esta se establezca un vínculo que beneficie las partes.

### **Objetivos Específicos**

- Planear las acciones que potencien la imagen institucional y propicien el acercamiento a la población civil.
- Promover una articulación interinstitucional a través de diferentes entidades para el apoyo a acciones en pro del beneficio de la comunidad.
- Propiciar espacios en comunidad, con el propósito de que los alumnos de la EFIM ejerzan el liderazgo.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA  
REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**Beneficiarios**

- La comunidad, se beneficia debido a que con las acciones realizadas se le apoya en la solución de ciertas necesidades y se fortalece la imagen de la institución.
- La Escuela de Formación de Infantería de Marina: fortalece la imagen institucional y por lo tanto lograr un acercamiento con la población civil.
- Los Estudiantes se enfatiza responsabilidad ética y social al mismo tiempo se desarrolla en ellos el ejercicio del liderazgo.